



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 28 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020, "**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2021**", señala que *de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante Decreto*".
- b. Que la Secretaría de Educación, mediante oficio con radicado No. 2021020052456 del 21 de septiembre de 2021, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos dentro de la misma Secretaría por valor de \$137.951.962, para garantizar los recursos para financiar los costos que le corresponde transferir a la Secretaría de Educación, en desarrollo del concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos de directivos docentes. Además, se destinarán recursos para transporte escolar en el municipio de Briceño, de modo que se pueda mantener la presencialidad de los estudiantes que debieron ser trasladados de sede, debido a la calamidad pública.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado No. 2021020053062 del 23 de septiembre de 2021.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este Decreto es trasladar recursos dentro de la misma Secretaría de Educación, para los siguientes proyectos de inversión:
 - Suministro personal administrativo y actividades de apoyo a las Instituciones Educativas de Antioquia.
 - Desarrollo de estrategias para el acceso y permanencia escolar de los estudiantes oficiales en los 117 Municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión de la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	151F	2-3	C22013	020271	137.951.962	Mejoramiento de la Calidad de Vida Laboral de docentes, directivos docentes y administrativos de los Establecimientos Educativos oficiales de los municipios no certificados de Antioquia
TOTAL					\$137.951.962	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión de la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	151F	2-3	C22014	020267	93.329.956	Suministro personal administrativo y actividades de apoyo a las Instituciones Educativas Antioquia
0-1010	151F	2-3	C22011	020272	44.621.997	Desarrollo de estrategias para el acceso y permanencia escolar de los estudiantes oficiales en los 117 municipios no certificados del Departamento de Antioquia
TOTAL					\$137.951.962	

Artículo Tercero. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		28/09/2021
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		28/09/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda		28/09/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención daño antijurídico		29-9-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.